



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 029-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI

San Isidro, 15 de Enero del 2021

EL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS;

VISTOS:

El Acta de Recepción de Obra del 12.10.2020; Memorándum Vía Remoto N° 089-2020-0810-SCC-GAF/MSI del 29.10.2020; Informe remoto N° 005-2021-MOG-SOPU-GDUSV/MSI del 11.01.2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que promueven el desarrollo y la economía y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales del desarrollo;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411 – dispone que las Municipalidades están facultadas para efectuar la adquisición de bienes y contratación de Servicios y Ejecución de Obras, de conformidad con la norma especial. En esa línea, el Artículo 59° de la norma señalada, indica que existen dos tipos de ejecución presupuestal de las actividades; la directa, que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como sus respectivos componentes; y la indirecta, la cual se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia N° 214-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI, de fecha 03.03.2020, se aprobó el Expediente Técnico del "Componente 2 – Acción 2.9: Corredor Eco Amigable del Proyecto: CREACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO EN EL MALECÓN DE LA COSTA VERDE, SECTOR 02, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA", con código Único de Inversiones N° 2342136; cuyo presupuesto bajo la modalidad de contrata asciende a S/. 500,197.81, Quinientos Mil Ciento Noventa y Siete con 81/100 Soles con precios al mes de Marzo y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia N° 237-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI, de fecha 10.03.2020, se aprobó el cambio de modalidad de ejecución por administración directa de la obra denominada: Componente 2 –Acción 2.9: Corredor Eco Amigable del Proyecto: CREACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO EN EL MALECÓN DE LA COSTA VERDE, SECTOR 02, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA", con código Único de Inversiones N° 2342136; por el monto de S/. 467,576.21, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148, de fecha 17.07.2020, se aprobó el adicional de obra por partida nueva N° 01 para la ejecución de la obra: "Componente 2 – Acción 2.9: Corredor Eco Amigable del Proyecto: CREACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO EN EL MALECÓN DE LA COSTA VERDE, SECTOR 02, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA", por el monto ascendente a S/. 33,240.60, cuya finalidad es de "mejorar la transitabilidad a partir de una mejora técnica y prolongar la señalización en la ciclovía del Corredor Eco-Amigable".





RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 029-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia N° 340-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI, de fecha 22.07.2020, se aprobó la ampliación de plazo por 18 días calendario para la culminación de los trabajos, siendo la nueva fecha de término el 13.08.2020.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 12.10.2020, el Comité de Recepción se apersonó a la obra para la verificación de los trabajos ejecutados de acuerdo al proyecto aprobado, conforme lo establece la Directiva N° 014-2004/MSI "Procedimiento de Liquidación de obras por Administración Directa", que fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1120-2004-09-GM-MSI, de fecha 30 de Noviembre del 2004, donde determina los miembros del comité de Recepción de Obras, el cual debe estar conformado por los siguientes despachos: Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerente de Obras Municipales, Jefe de la Unidad de Contabilidad y el Inspector de Obra, procediendo a suscribir el Acta de Recepción en señal de conformidad de los trabajos efectuados.

Que, mediante memorándum N° 089-2020-0810-SCC-GAF/MSI, de fecha 29.10.2020, el Subgerente de Contabilidad y Costos remite información a la Subgerencia de Obras Públicas, sobre los gastos efectuados durante la ejecución de obra, concluyendo que el monto gastado es de S/. 500,779.63, solicitando continuar con el proceso para la liquidación de la obra.

Que, mediante informe vía remota N° 005-2021-MOG-SOPU-GDUSV/MSI, de fecha 11.01.2021, el Inspector de Obra hace entrega de la liquidación técnica y financiera a la Subgerencia de Obras Públicas en cumplimiento de la directiva N° 014-2004/MSI, donde se asigna como el encargado de la elaboración de la liquidación de obra, concluyendo que el monto final de la obra es de S/. 500,779.63, teniendo un ahorro para la Entidad de S/. 38.37 (Inc. IGV).

Que mediante, Resolución de Alcaldía N° 300-2020, de fecha 22.12.2020, se delega al Subgerente de Obras Públicas la facultad de aprobar los adicionales de obra y la liquidación técnica financiera de la ejecución de obras por administración directa;

Que encontrando conforme la documentación presentada, resulta procedente aprobar la presente Liquidación de la Obra citada;

De conformidad con las facultades delegadas en el artículo 84° del Reglamento de Organización y funciones; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Ley Orgánica de Municipalidades y el texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado su Reglamento y Modificatorias;

En uso de las facultades conferidas, designadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 002-2021 del 04.01.2021, donde se designa como Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad de San Isidro a la Sra. Natali Cecilia Murguía Oliva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de la Obra "Componente 2 – Acción 2.9: Corredor Eco Amigable del Proyecto: CREACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO EN EL MALECÓN DE LA COSTA VERDE, SECTOR 02, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2342136, ejecutada



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 029-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI

por la Municipalidad de San Isidro bajo la modalidad de Administración Directa con una Inversión total de S/. 500,779.63 (Quinientos mil Setecientos Setenta y Nueve con 63/100 Soles), según detalle de los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial

Natali Murguía Oliva
Arq. Natali Cecilia Murguía Oliva
Subgerente de Obras y Mantenimiento